

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Convocar al seno de la Comisión Nº 3: Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria y Comercio, Recursos Naturales -pesca, bosques, minería, aguas, flora y fauna, turismo, energía y combustibles- y de la Comisión Nº 4: Educación y Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología de esta Legislatura provincial, al Director de Hidrocarburos de la Provincia, con la documentación respaldatoria, a efectos de que brinde un acabado informe sobre los siguientes ítems:

- 1 - Las implicancias en el futuro de la Provincia en virtud de los proyectos de ley de Hidrocarburos que se tratarían en el Congreso;
- 2 - las reservas estimativas de recursos hidrocarburíferos (gas y petróleo) de la Provincia, mensuradas en metros cúbicos y en millones de pesos, detallando cuáles son las que la Nación reconoce como propias u "off shore" y cuáles son de jurisdicción exclusiva de la Provincia;
- 3 - sobre las acciones de la autoridad de aplicación de la Ley de Medio Ambiente en materia de impacto ambiental, derrames y contaminación que producen las empresas petroleras en Tierra del Fuego;
- 4 - el ejercicio del poder de policía conferido por la actual legislación nacional;
- 5 - la concreción del futuro Ente Autárquico Provincial de Hidrocarburos, instituto previsto por los proyectos de ley en tratamiento;
- 6 - concesiones de áreas gasíferas y petroleras;
- 7 - cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley nacional Nº 17.319 (sobre setenta y cinco por ciento (75 %) de cupo de personal argentino);

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

8 - actuaciones ante la OFEPHI (Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº 214 /00.-

Silvia Monica Cappi

SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

[Signature]
D. P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo